

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.0110*2019*00005

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, **ANATOLIO SANTOS OLAYA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.709.935 de Barranquilla, Secretario de Desarrollo Económico, actuando en nombre del Departamento del Atlántico, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No. 000083 del 18 de mayo de 2004, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25; numeral 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **ANA MARIA FRIES MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.691.451 de Usaquén, quien obra en nombre y representación legal de **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**, sociedad de economía mixta, constituida mediante escritura pública número 1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto 210 de 2003, con NIT. 860.007.887-9, nombrada como **GERENTE GENERAL**, mediante Decreto 1695 del 27 de Agosto de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **ARTESANIAS** y que para efectos del presente convenio se denominará **ARTESANIAS**, se ha celebrado un convenio Interadministrativo, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian previas estas consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. 2) Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 3) Que **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.** es la entidad rectora del sector artesanal del país cuyo propósito es contribuir al mejoramiento integral del sector artesanal para mejorar la competitividad del mismo y elevar la calidad de vida de los artesanos, contribuyendo a la dignificación del oficio artesanal, el desarrollando procesos técnicos y tecnológicos y de capacitación permanente, estimulando el desarrollo profesional del recurso humano que atiende el sector, apoyando el desarrollo de productos, garantizando la sostenibilidad del medio ambiente y la preservación del patrimonio cultural, asegurando así, la participación del sector en la economía del país. 4) Que dentro de sus funciones **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**, podrá celebrar toda clase de contratos y/o convenios para el logro de sus fines principales, entre ellos, alianzas con entidades públicas y con organizaciones de naturaleza privada con y sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, alrededor del fortalecimiento y desarrollo de la cadena de valor de la actividad artesanal en Colombia. 5) Que el **DEPARTAMENTO** es una unidad del Estado del orden territorial cuyo objetivo es generar las condiciones para la competitividad con sustentabilidad a partir del fortalecimiento de sus instituciones, el desarrollo humano sostenible y el crecimiento de la economía, que haga posible mejorar la calidad de vida de los atlanticenses con equidad. 6) Que el pasado 6 de marzo de 2019 bajo el radicado interno No. 20190500096092, dando continuidad al proceso de fortalecimiento adelantado en vigencias anteriores, la Secretaría de Desarrollo Económico recibió la propuesta de "Fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de la actividad artesanal en el Departamento de Atlántico: Fase 5 - 2019", presentada por Artesanías de Colombia S.A., identificada con el NIT No. 860007887 - 8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., que es una sociedad de economía mixta de orden nacional, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, sometida al régimen previsto por las empresas industriales y comerciales del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital propios y, además, su patrimonio está constituido de forma mayoritaria por recursos públicos. Con la iniciativa se pretende dar continuidad al fortalecimiento de las capacidades de las unidades productivas artesanales de los municipios de Galapa, Usiacurí, Polonuevo, Tubará, Luruaco, Puerto Colombia, Swan, que han sido atendidos en las cuatro anteriores etapas del proyecto de "Fortalecimiento de la Competitividad y el Desarrollo de la Actividad Artesanal en el Departamento del Atlántico", e iniciar dicho proceso en los municipios de Malambo, Piójo y Santa Lucía, mediante la ejecución de una quinta fase de actividades de asistencia técnica relacionadas con el desarrollo humano y emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial, diseño, producción y comercialización, para ofertar nuevos productos innovados, competitivos en mercados, locales, regionales y nacionales. De igual forma, se pretende ampliar la cobertura a los trece municipios del departamento que se enuncian a continuación: Barranquilla, Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Juan de Acosta, Manatí, Palmar de Varela, Ponedera, Repelón, Sabanalarga, Santo Tomás, Soledad. Esta cobertura se hará bajo un enfoque de: asesorías puntuales en temas de emprendimiento, producción, diseño y comercialización, y de los seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Así mismo los diez municipios priorizados se beneficiarán de estas actividades. 7) Que **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.** es una sociedad de economía mixta, de orden nacional, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico, sometida al régimen previsto por las empresas industriales y comerciales del Estado, organismo con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio y capital propio y, además, su patrimonio está constituido de forma mayoritaria por recursos públicos. 8) Que el convenio a celebrarse se apunta a los componentes del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Atlántico Líder". 9) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con sus estrategias de gestión, debe velar por el fortalecimiento de la economía del Departamento gestionando actividades ancladas a la sostenibilidad empresarial, la competitividad en los mercados, la innovación en los productos y modelos de negocios, entre otras, que estarán destinadas a ampliar las oportunidades de desarrollo empresarial, turístico y agropecuario. De igual forma, la secretaria se encargará de propiciar en lo posible la generación de nuevas empresas, el fortalecimiento de las existentes y la formalización de las informales. Todo esto con el fin de aumentar las tasas de empleo del departamento y mejorar la calidad de vida de su gente. 10) Que Artesanías de Colombia tiene como objeto la promoción y el desarrollo de todas las actividades económicas, sociales, educativas y culturales, necesarias para el progreso de los artesanos del país y del sector artesanal. 11) Que el proyecto a ejecutar por **ARTESANIAS DE COLOMBIA** fue radicado y Viabilizado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con el código BPIN

11-30-19
22AB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.0110*2019*000045

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

No.180103 de 2018. 12) Que EL DEPARTAMENTO cuenta con el certificado de disponibilidad No. 20191575 del 29 de marzo de 2019.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente convenio interadministrativo es Aunar esfuerzos y recursos económicos para adelantar en forma conjunta la propuesta de "Fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de la actividad artesanal en el Departamento de Atlántico: Fase 5 – 2019". **ALCANCE DEL OBJETO: Actividades a desarrollarse en el Municipio: Galapa.** Oficio: Trabajo en madera. Se propone continuar con módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollarán seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se iniciarán actividades de relevo generacional para que no se pierda el oficio y las técnicas aprendidas de los maestros y así asegurar su permanencia. Se capacitarán en el uso de herramientas digitales y se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. En el módulo de Producción, se continuará con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para incrementar la calidad de los productos. En el módulo de diseño se incursionarán en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. Se diseñará un catálogo de las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. En Comercialización, la participación en Expoartesánias 2019 a través de la compra y exhibición de productos de la comunidad. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Usiacurí.** Oficio: Tejeduría en Iraca. Se propone continuar con módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollará un ciclo de encuentro de saberes con seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se iniciarán actividades en relevo generacional para que no se pierda el oficio y las técnicas aprendidas de los maestros y así asegurar su permanencia. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. Se diseñará un catálogo de las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. En Comercialización, la participación en Expoartesánias 2019 a través de la compra y exhibición de productos de la comunidad. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Polonuevo.** Oficio: Trabajo en madera. Se propone continuar con módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollará un ciclo de encuentro de saberes con seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Se continuará con el programa maestro artesano para mejorar la técnica y su acabado final. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. En Comercialización, Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Tubará.** Oficio: Trabajo en totumo. Se propone continuar con el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollará un ciclo de encuentro de saberes con seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se iniciarán actividades en relevo generacional para que no se pierda el oficio y las técnicas aprendidas de los maestros y así asegurar su permanencia. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone realizar un reconocimiento a un grupo de artesanos del municipio, a través de la financiación de una misión técnico-cultural a otro departamento para perfeccionar las técnicas del oficio de trabajo en totumo, en el marco del Convenio suscrito entre Artesanías de Colombia y Departamento del Atlántico. Se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Se continuará con el programa maestro artesano para mejorar la técnica y su acabado final. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. Se diseñará un catálogo de las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. En Comercialización, la participación en Expoartesánias 2019 a través de la compra y exhibición de productos de la comunidad. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Luruaco.** Oficio: Cestería en enea. Se propone continuar con el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollará un ciclo de encuentro de saberes con seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se iniciarán actividades en relevo generacional para que no se pierda el oficio y las técnicas aprendidas de los maestros y así asegurar su permanencia. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.0110*2019*000055

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone realizar un reconocimiento a un grupo de artesanos del municipio, a través de la financiación de una nueva misión técnico-cultural al municipio de Fuquene-Cundinamarca para perfeccionar las técnicas del oficio de tejeduría en enea, en el marco del Convenio suscrito entre Artesanías de Colombia y Departamento del Atlántico. Se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. Se diseñará un catálogo de las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. En Comercialización, la participación en Expoartesánias 2019 a través de la compra y exhibición de productos de la comunidad. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Puerto Colombia.** Oficio: Trabajo en madera y tejeduría. Se propone continuar con el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollará un ciclo de encuentro de saberes con seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. Se diseñará un catálogo de las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. En Comercialización, la participación en Expoartesánias 2019 a través de la compra y exhibición de productos de la comunidad. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Suán.** Oficio: Trabajo en totumo. Se propone continuar con el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollara un ciclo de seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. Se crearán perfiles en redes sociales. Se asesorará a las unidades productivas artesanales en el desarrollo de habilidades en atención al cliente, habilidades en ventas, abordaje al cliente, cierre del negocio. Desde el componente de producción se propone continuar con el mejoramiento de los procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Se continuará con el programa maestro artesano para mejorar la técnica y su acabado final. En el módulo de diseño se incursionará en temas enfocados a la diversificación e innovación de productos. En Comercialización, se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Malambo.** Oficio: Trabajo en totumo. Malambo es un municipio de artesanos con ascendencia Mokaná que se atenderá por primera vez por Artesanías de Colombia y Gobernación del Atlántico, debido al compromiso adquirido desde presidencia en el taller construyendo país. Lo que se ha podido detectar es que es un municipio con variada presencia de oficios en pequeños grupos, aun con recorridos jóvenes de tradición artesanal. Sobresale el trabajo en totumo. Existe comunicación terrestre. Orden público estable. Hasta el presente este municipio no se ha incorporado en los proyectos de Artesanías de Colombia. Se propone desde el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollara un ciclo de seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. En Producción, se realizará la caracterización del oficio. Así mismo el mejoramiento de procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Se implementará el programa maestro artesano para mejorar la técnica y su acabado final. Desde el componente de Diseño se realizarán capacitaciones y asesorías en diseño. En Comercialización se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Piojó (Aguas Vivas).** Oficio: Cestería de palma amarga. Se encuentra a 5 Km. del Municipio de Piojó en una Vía destapada. A sus habitantes en algunas ocasiones se les hace muy difícil el acceso. Su gente es descendiente del Indio Mocana el cual habitó en esta región; es una población baja de 250 habitantes aproximadamente y de 46 viviendas. Tierra bendecida por el agua. Sus tierras fértiles son fuente de vida para la agricultura, eje principal de su economía, cultura y tradición gastronómica. Se atenderá por primera vez por Artesanías de Colombia, debido a la solicitud de la Gobernación del Atlántico. (...) Se propone desde el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollara un ciclo de seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. En Producción, se realizará la caracterización del oficio. Así mismo el mejoramiento de procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Se implementará el programa maestro artesano para mejorar la técnica y su acabado final. Desde el componente de Diseño se realizarán capacitaciones y asesorías en diseño. En Comercialización se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. **Actividades a desarrollarse en el Municipio de Santa Lucía.** Oficio: Tejeduría. Santa Lucía cuenta con una población de 11,947 habitantes. Anualmente se lleva a cabo en el municipio, el Festival Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.01110*2019*000055

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

Son de Negro a mediados del año, en la plaza, la cual lleva su nombre por la relevancia cultural que tiene este evento en la comunidad, el propósito de su construcción fue albergar el festival y servir de escenario para su realización. Se atenderá por primera vez por Artesanías de Colombia, debido a la solicitud de la Gobernación del Atlántico. Se propone desde el módulo de desarrollo humano y emprendimiento, en el que se desarrollara un ciclo de seminarios testimoniales de maestros artesanos emprendedores exitosos. En Producción, se realizará la caracterización del oficio. Así mismo el mejoramiento de procesos productivos y técnicas artesanales a través de la entrega de maquinaria y herramientas para el mejoramiento de la calidad de los productos. Desde el componente de Diseño se realizarán capacitaciones y asesorías en diseño. En Comercialización se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización y capacitación en Propiedad Intelectual en artesanías). Se realizará la asistencia técnica para solicitar el registro de marca a las unidades productivas que cumplan con los requisitos. De igual forma se brindarán asesorías puntuales en cada uno de los módulos. En los 13 municipios restantes del departamento del Atlántico, incluido Barranquilla se atenderán asesorías puntuales en temas de emprendimiento, producción, diseño y comercialización y encuentros de saberes con maestros artesanos. (...). El proyecto se formula bajo la metodología de marco lógico y se estructura a partir del diseño de módulos, componentes y actividades en un horizonte de tiempo establecido. El desarrollo se hará a través de la ejecución de las actividades programadas, las cuales se articularán de manera lógica y de acuerdo con la realidad de las comunidades. Algunas actividades se pueden ejecutar de manera simultánea para alcanzar los objetivos planteados. De igual forma, se pueden integrar a diferentes actores durante el desarrollo del proyecto. Es así como se plantea la ejecución de los siguientes módulos del proyecto: El módulo 2 Desarrollo Humano y Emprendimiento, se ejecuta actividades orientadas al desarrollo empresarial que busca consolidar la sostenibilidad económica y competitiva de la unidad productiva artesanal tradicional, para lograr unidades productivas artesanales competitivas en los mercados con una oferta de calidad. Las unidades productivas requieren promocionar y tener una vitrina virtual de sus productos para ser competitivas y posicionar sus marcas, para ello se crearán perfiles en redes sociales y se impartirán ciclos de seminarios del programa "Artesano Digital" de Artesanías de Colombia. La gestión comercial es importante para la sostenibilidad de la empresa artesana por lo cual es necesario brindar las habilidades en ventas para que los artesanos logren aumentar sus ventas. Este componente pondrá en marcha uno de los mecanismos más efectivos en el enfoque de desarrollo participativo para que las comunidades logren autonomía para financiar sus procesos productivos. Se desarrollará un ciclo de seminarios –testimoniales para motivar y mostrar los beneficios de ser un artesano emprendedor; señalando las cualidades, características del artesano emprendedor. Así mismo, busca transmitir el conocimiento a nuevas generaciones a través de actividades en relevo generacional y así fortalecer las habilidades para la participación en ferias. Se brindarán asesorías puntuales. El módulo 3 de Producción y Calidad, abordará actividades relacionadas con el mejoramiento de la producción y la calidad, sobre todo de los oficios y artesanías emblemáticas de mayor tradición en el departamento. Estas actividades incluyen mejoramiento y organización de la producción, calidad y transferencia tecnológica. Asistencia técnica. Se realizará caracterización del oficio en los municipios priorizados donde Artesanías asesorará por primera vez. Se realizará un reconocimiento a dos comunidades para el mejoramiento de procesos productivos y técnicas artesanales. Se propone continuar con la comunidad artesanal de Usuarcurí en el Programa Nacional de Moda de Artesanías de Colombia con el fin de generar una colección para las distintas ferias. Se brindarán asesorías puntuales. El módulo 4 de Diseño, incluye metodologías de diseño participativo. En este módulo se materializan (en forma de productos) las demás acciones del proyecto. Las actividades de diseño se orientan a potenciar de forma participativa las capacidades creativas del artesano e integrarlas a los conceptos de diseño, tendencias y demanda de los mercados, para desarrollar líneas de productos, agrupados en colecciones que respondan de forma competitiva y productiva a los mercados locales, regionales y nacionales. Se brindarán asesorías puntuales y el diseño de un catálogo a las unidades productivas, para que sirva como herramienta de venta. El módulo 5 de Promoción y Comercialización, se incluyen actividades para promover la oferta de las nuevas líneas, destacando su valor tradicional y emblemático para el departamento y para el país. Una de las actividades relevantes del año es la feria Expoartesanías 2019, la feria más importante de Iberoamérica que tiene lugar en la ciudad de Bogotá en el mes de diciembre, en la cual serán exhibidos y comercializados los productos diseñados en el presente proyecto. De igual forma, la gobernación del Atlántico está liderando la iniciativa de realizar un evento comercial regional en alianza con otras entidades, para esto, el proyecto permitirá la participación de 60 artesanos del departamento en dicho evento mediante su manutención, transportes y el pre decorado básico de 60 stands. Se brindarán las herramientas que permitan una protección de los productos en un nivel legal (Sensibilización en Propiedad Intelectual en artesanías). Se otorgarán registros de marca a los artesanos que cumplan con los requisitos. Se renovarán sellos de calidad en la comunidad como un reconocimiento a los esfuerzos de los artesanos por alcanzar la perfección. Se brindarán asesorías puntuales.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista deberá realizar las siguientes actividades: En desarrollo del objeto del convenio, los convenidos deberán cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DE ARTESANIAS DE COLOMBIA:** a) Cumplir con las especificaciones descritas en el presente documento de estudio previo, y con cada una de las actividades previstas en el proyecto denominado "Fortalecimiento de la competitividad y el desarrollo de la actividad artesanal en el Departamento de Atlántico: Fase 5 – 2019", descrita en el presente documento y en la propuesta recibida por la Secretaría. b) Aportar las contrapartidas indicadas en la propuesta para la correcta ejecución del proyecto. c) Manejar adecuadamente los recursos del convenio, únicamente para el objeto convenido. d) Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del convenio que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por la Gobernación del Atlántico. e) Constituir la garantía de cumplimiento a favor de la Gobernación del Atlántico, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente. f) Llevar el control administrativo y financiero de los recursos destinados, para los efectos del presente convenio. g) Presentar la solicitud de desembolso de los recursos a la Gobernación del Atlántico, de conformidad con lo establecido en el convenio. h) Entregar a la Gobernación del Atlántico informes

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.0110*2019*000055

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**

parciales y un informe final, en los que se detallen la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos le señale el supervisor del convenio por parte de la Gobernación del Atlántico, el cual se deberá presentarse dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio. i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto. **OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** a) Girar a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A las contrapartidas correspondientes para la correcta ejecución del presente convenio. b) Supervisar la ejecución del convenio de conformidad con lo previsto en los presentes estudios previos. c) Brindar acompañamiento técnico y social desde la supervisión designada por la Gobernación del Atlántico, para el convenio de conformidad a lo establecido en los presentes estudios previos, que hacen parte integral del convenio. d) Informar oportunamente a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A a través de su supervisor, cuando evidencie cualquier situación de incumplimiento que pueda presentarse en la ejecución de los convenios derivados que se suscriban y que puedan afectar el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, para que la Sociedad, en el ejercicio de sus deberes contractuales y legales inicie los trámites administrativos respectivos con el fin de evitar el retardo, incumplimiento o paralización de los proyectos contratados. e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio, que sean indispensables para cumplir su objeto.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: Las partes estipulan expresamente que es un contrato interadministrativo regido por lo previsto en la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA CUARTA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL Este convenio no genera relación laboral ni prestaciones sociales con ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. ni a favor de las personas naturales que presten sus servicios a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. en desarrollo de este convenio. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente convenio se establece a partir del día siguiente a la ejecutoria del acta aprobatorio de la póliza de garantía y contiene el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONVENIO.** El valor del proyecto es de SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$770.400.679,00) de los cuales el Departamento, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, aportará la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$643.386.091,00). ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A hará un aporte en especie cuantificado en CIENTO VEINTISIETE MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$127.014.588,00). **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE DESEMBOLSO:** De acuerdo a lo anterior, el valor aportado por la Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, es decir, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS M/L (\$643.386.091,00), soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20191575 de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Subsecretaría de Presupuesto del Departamento del Atlántico, será entregado a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A a través de un desembolso único por el valor total del aporte, una vez suscrita el acta de inicio.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA DEL CONVENIO: atendiendo la cuantía de los recursos entregados por EL DEPARTAMENTO para el proyecto, ARTESANIAS constituirá las siguientes garantías: a) Cumplimiento. Este amparo deberá cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del i. Incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A., y iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía deberá ser del diez por ciento (10%) del valor del convenio, y deberá tener una vigencia igual al término de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual impondrá DEPARTAMENTO a ARTESANIAS en caso de incumplimiento. La efectividad de la cláusula penal, no le impide a DEPARTAMENTO el ejercicio de las demás acciones contractuales. **PARÁGRAFO:** En aplicación de la cláusula penal el valor podrá ser tomado directamente por el DEPARTAMENTO del valor adeudado a ARTESANIAS, si lo hubiere, si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes se imputarán y subordinarán al Capítulo 2.01.03.02.04.01 Artículo 26200 del presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 2019. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o de cumplimiento tardío o defectuoso a sus obligaciones, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. se hará acreedor a multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1.0%) del valor total del convenio, sin que llegue a superar el cinco por ciento (5.0%) del valor del convenio. **PARÁGRAFO:** ARTESANIAS autoriza a EL DEPARTAMENTO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CESION.** ARTESANIAS podrá contratar el desarrollo de las actividades definidas en el presente convenio sin que implique cesión del mismo por el DEPARTAMENTO. Caso solo aplicable con el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** Los representantes legales de las entidades manifiestan que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las consagradas en la Ley, de igual manera manifiestan que actúan dentro de expresas y precisas facultades. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EJECUCION.** Para la ejecución del convenio se requerirá de la reserva presupuestal respectiva. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO.** LAS PARTES conformarán un Comité Operativo, constituido por un delegado de cada una de las PARTES, con el propósito de monitorear y evaluar la ejecución del Convenio y velar por la buena ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ:** a) Velar por el cumplimiento de actividades, resultados y metas del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.0110*2019*000065

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

proyecto; b) Analizar y conceptuar sobre la viabilidad de la suspensión de la ejecución del Convenio, cuando a su juicio, se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo del mismo; c) Analizar la necesidad de prorrogar en tiempo el convenio y solicitar a los organismos intervinientes, con la debida justificación y anticipación, el trámite de adición correspondiente. d) Suscribir cualquier tipo de acta dentro de la ejecución del convenio, excepto la de liquidación e) Participar en los comités operativo y directivo de ejecución del proyecto que realiza la entidad operadora. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES.** ARTESANIAS responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO derivadas de la celebración y ejecución de este convenio. El personal contratado en atención es este convenio corresponde a exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de ARTESANIAS y no genera por lo mismo ninguna vinculación laboral o contractual con el DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.** ARTESANIAS ostentará la representación del CONVENIO y para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual podrá realizar contratación y efectuar los pagos que se deriven de ella. ARTESANIAS responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que le causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO derivadas de la celebración y ejecución de la contratación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En virtud del presente convenio LAS PARTES no contraen ninguna obligación laboral, razón por la cual el presente convenio, en ningún caso generará el pago de salarios o prestaciones sociales en relación con tales entidades ni con las demás personas que estas empleen o vinculen para la ejecución del presente convenio. **CLAUSULA VIGÈSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** LAS PARTES reconocen de manera expresa la naturaleza confidencial de la información que se manejará durante la ejecución del presente Convenio y en consecuencia aceptan y se comprometen: a) La información que se obtenga por parte de ARTESANIAS será utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de los objetivos del contrato. b) Que la información que se reciba no sea revelada por ningún medio, ni divulgada en forma parcial o total a ningún tercero, salvo autorización expresa de ARTESANIAS. c) LAS PARTES se comprometen a guardar la confidencialidad de la información una vez terminado el presente contrato. d) Dentro de la información confidencial no se incluye aquello que sea del dominio público o lo que por una orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público. **CLAUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, serán dirimidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, o de manera unilateral por parte de EL DEPARTAMENTO a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, según el caso. **CLAUSULA VIGÈSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla. **CLAUSULA VIGÈSIMA CUARTA: SUPERVISION.** La Supervisión del convenio será ejercida por la Sub Secretaría de Gestión Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, que vigilará y controlará la debida ejecución del contrato; para tal efecto y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por Entidades Públicas, publicada por Colombia Compra Eficiente el 26 de enero de 2017, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y, como consecuencia de ello, está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 2) Impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. 3) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 4) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. 5) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 6) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 7) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 9) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. 10) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 11) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. 12) Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. 13) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. 14) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. 15) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 16) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se debe realizar. 17) Proyectar las actas de suspensión, reinicio y liquidación del contrato. El supervisor No puede adoptar decisión alguna de manera inconulta con la Secretaría. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** Al presente convenio se incorporan las cláusulas excepcionales al derecho común estipuladas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REQUISITO ESPECIAL DE LEGALIZACION.** Para la celebración, renovación o liquidación del presente convenio, se requerirá del cumplimiento por parte de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. del pago de sus obligaciones por concepto de seguridad social integral y

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

CONVENIO No.01110*2019*000055

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y
ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.

aportes parafiscales. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA VIGÈSIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte de este contrato: a) Certificados de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudio Previo y el análisis del sector. d) Certificación de pago de salarios y Parafiscales (ARTESANIAS). e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal (PARTES). f) Fotocopia del Rut (ARTESANIAS). g) Certificado de aporte en especie, h) de la resolución de delegación de funciones de contratación a la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, Fotocopia del RUT del Departamento, i) Fotocopia Acta de posesión de la Secretaria de Desarrollo Económico del Departamento. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. PUBLICACION.** Este convenio debe ser publicado en EL SECOP por cuenta del DEPARTAMENTO.

Para constancia se firma en Barranquilla, a los

09 ABR 2019



ANATOLIO SANTOS OLAYA
Secretario de Desarrollo Económico



ANA MARIA FRIES MARTÍNEZ
C.C. 39.691.451 de Usaquén
En representación de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.

